

**RELATIVO A LA NOTIFICACIÓN A ESTE ORGANISMO ELECTORAL DE LOS
ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se informa al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que el Instituto Nacional Electoral ha notificado a este organismo electoral de diversos acuerdos aprobados por el Consejo General del INE, cuyos rubros se relacionan a continuación:

1. ACUERDO INE/CG108/2016, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, APROBADO MEDIANTE ACUERDO INE/CG935/2015.
2. ACUERDO INE/CF/09/2016, DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LOS DIVERSOS CUESTIONAMIENTOS MANIFESTADOS POR EL LICENCIADO DIONISIO RAMOS ZEPEDA, INTERVERTOR DESIGNADO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO HUMANISTA.
3. ACUERDO INE/CF/10/2016, DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE PRONUNCIA RESPECTO DEL PETITORIO, EN CUANTO AL PORCENTAJE DESTINADO PARA ACTIVIDADES ESPECIFICAS MANIFESTADO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
4. ACUERDO INE/CG159/2016, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL CUAL INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PUBLIQUE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL AVISO DE LIQUIDACIÓN PRESENTADO POR EL INTERVERTOR DESIGNADO PARA EL PERIODO DE LIQUIDACIÓN RELATIVO A LA PERDIDA DE REGISTRO DEL OTRORA PARTIDO HUMANISTA COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL.
5. ACUERDO INE/ACRT/13/2016, DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISION DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO IDENTIFICADO COMO INE/ACRT/34/2015, CON MOTIVO DE LA TRANSICIÓN A LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE.
6. ACUERDO INE/CG100/2016, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LAS REGLAS GENERALES, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA VOTACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY PARA CONSERVAR SU REGISTRO, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA SUP-RAP-764/2015 Y ACUMULADOS.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

7. ACUERDO INE/CG160/2016, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE EL EJERCICIO 2016.
8. ACUERDO INE/CG165/2016, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS PARA LA DISTRITACIÓN FEDERAL 2016-2017, ASÍ COMO LA MATRIZ QUE ESTABLECE LA JERARQUIZACIÓN DE LOS MISMOS PARA SU RESPECTIVA APLICACIÓN.
9. ACUERDO INE/CG171/2016, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LA INCORPORACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.
10. OFICIO INE/DEPPP/STCRT/DAI/3956/2016, POR EL CUAL NOTIFICA LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN QUIEN EMITIO LA SENTENCIA RECAIDA AL EXPEDIENTE SER-PSC-27/2016, EN LA QUE FUE IMPUGNADA ENTRE OTRAS ACCIONES LA OMISION DE SUBTITULAR UN PROMOCIONAL DE TELEVISIÓN, A EFECTO DE SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INFORMACION POLITICA ELECTORAL DE LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, A FIN DE QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE TOMAR PARTE EN LAS DECISIONES PÚBLICAS Y EJERCER EL DERECHO AL SUFRAGIO.

No se omite informar que dichos acuerdos fueron turnados para su análisis y cumplimiento, en su caso, a las diversas áreas de este Instituto; y al correo electrónico institucional de los integrantes del Consejo General.

Lo que se informa al Pleno de este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, 27 de abril del 2016.

LA CONSEJERA PRESIDENTA



MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO



PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ